

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	Verbal (restitución de leasing)
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Martín Villegas Arquitectura SAS
Radicado	05001-31-03-008-2020-00024-00
Asunto	Comisiona para la entrega de local
Interlocutorio	262

En atención a lo solicitado por la parte actora vía correo electrónico, y lo indicado en la sentencia dictada el 4 de septiembre de 2020, numeral 2°, se dispone comisionar a los Juzgados Transitorios Municipales de Descongestión de Medidas Cautelares de Medellín, para que se sirva realizar la entrega del local, ubicado en la calle 30 No 45-13, interior 107, edificio texmundo al suroccidente de Medellín, matrícula inmobiliaria No 001-614967. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Correo del Juzgado ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co. teléfono 2622625